

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00124 00

1. Téngase en cuenta la contestación presentada por Sebastián Mauricio Ortiz Pescador (Pdfs. 100-101), quien funge como curador ad litem de LUIS ENRIQUE POVEDA PINTO, de los herederos indeterminados de CRISTIAN FELIPE POVEDA JIMÉNEZ y las demás personas indeterminadas, a través de la cual formuló excepciones de mérito.

2. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, y en atención a lo indicado en el numeral 1° del proveído fechado julio 28 de 2022 (Pdf. 082), por secretaría contrólese el término de cinco (5) días, para que los demandantes se pronuncien sobre los medios defensivos planteados, conforme lo indica el artículo 370 del C. G. del P. Fije el escrito de defensas en el microsítio del juzgado para lo que corresponda (pdf. 79 y 100-171).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

SR.

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

SR.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33693345c5fb3c4fad6964033690e740bdec16a7b7755fb89dd8ee41d16f7305**

Documento generado en 27/04/2023 02:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>